

PROCEDIMIENTOS DE ALINEACIONES

Tras detectarse errores e incumplimientos en lo relativo al procedimiento a seguir para la descarga de alineaciones durante las primeras jornadas de las competiciones de la presente temporada, resulta necesario recordar los siguientes procedimientos que deben ser seguidos por parte de los árbitros en los partidos de todas las categorías:

- Descarga de alineaciones

Se recuerda a los árbitros que la descarga de las alineaciones de los equipos participantes en el encuentro no puede llevarse a cabo, en ningún caso, antes del plazo de 60 minutos previo al partido en encuentros de categoría regional o de 30 minutos en el caso de categorías de fútbol base y siempre después de confirmar con el delegado de cada equipo que está subida.

Asimismo, se recuerda que cualquier modificación de la alineación que deba hacerse por parte del árbitro a instancia de los delegados de los equipos, debe hacerse constar en el apartado de “Otras incidencias”.

- Revisión del acta

Tras el encuentro, todos los miembros del equipo arbitral deben revisar la correcta cumplimentación del acta del partido, evitando las incorrecciones en los datos consignados en el acta, así como la omisión o redacción errónea de incidentes o circunstancias que puedan haberse dado durante la celebración del encuentro.

- Cierre del acta

El acta del partido debe ser elaborada en las instalaciones del campo de fútbol. De manera excepcional, podrá hacerse fuera de las instalaciones únicamente en los casos donde no haya cobertura en el vestuario, que se necesite confirmación de la Comisión Técnica relativa a la redacción de alguna incidencia grave o que no haya margen de tiempo suficiente para coger un avión o barco a la finalización del encuentro, cuando se dispute en una isla diferente a la del árbitro. El incumplimiento de este aspecto podrá ser sancionado por parte del responsable de Disciplina y Méritos del CITAF.

- Custodia de documentos

Se recuerda que las hojas de alineaciones deben ser custodiadas por el árbitro del encuentro por un periodo de 30 días tras la celebración del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2026

LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CITAF